

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º.-** Fíjase los montos de las guardias de 24 horas para profesionales médicos que se desempeñen en el Hospital Municipal “Prof. Dr. Ramón Carrillo”, pertenecientes a las Planta Permanente y Temporaria y los convocados por la modalidad de “Locación de Obra”, a partir del mes de junio de 2016, según lo siguiente:

Guardias 24 horas (días hábiles – lunes a viernes) ..... \$ 4.000,00.-  
Guardias 24 horas (sábados, domingos y feriados) .....\$ 4.400,00.-

**ARTICULO 2º.-** Fíjase el monto que se abona por el concepto de “adicional por distancia”, destinado a los profesionales médicos que se desempeñen en el Hospital Municipal, en relación a las guardias de 24 horas, que están radicados a más de 30 km. de nuestra ciudad en la suma de quinientos pesos (\$500,00) por cada guardia de 24 horas, a partir del mes de junio de 2016.-

**ARTICULO 3º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar los montos que se abonan a los profesionales médicos convocados por la modalidad de “Locación de Obra” por los traslados de pacientes derivados a otros centros de salud, a partir del mes de junio de 2016, según lo siguiente:

Traslados (hasta 100 km de Roque Pérez) \$ 500,00.-  
Traslados (más de 100 km de Roque Pérez) \$ 1000,00.-

**ARTICULO 4º.-**Derógase toda norma que se oponga a lo establecido en la presente ordenanza.-

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.-

Firmada: Dr. Jose Luis Demichelis. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municip. de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2114 con fecha 28/06/2016.-